

## RESOLUCIÓN No. 486 DE 2023

(12 de octubre de 2023)

“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una funcionaria pública y se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1045 de 1978, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto 1045 del 1978 establece que “(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*”.

Que, según lo consagrado en el artículo 15 de la norma en cita el disfrute de las vacaciones puede interrumpirse entre otros aspectos por necesidades del servicio.

Que, por su parte, el artículo 16 del mismo Decreto señala que: “(...) *Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad*”.

Que, mediante Resolución No. 332 del 19 de septiembre de 2022, se resolvió ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a que tienen derecho entre otros, la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien ejerce el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, comprendidos entre el día 18 de octubre de 2022 y hasta el 08 de noviembre de 2022, las cuales habían sido causadas en el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2021 y el 09 de junio de 2022.

Que mediante Resolución No. 416 del 27 de octubre de 2022, se resolvió ordenar la interrupción del periodo de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 332 del 19 de septiembre de 2022, a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010.186.337, quien ejerce el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la planta

## RESOLUCIÓN No. 486 DE 2023

(12 de octubre de 2023)

“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una funcionaria pública y se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, quedándole cinco (05) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

Que, mediante correo institucional del 09 de octubre de 2023, la funcionaria Pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA** solicita al Director General autorización para tomar cuatro (4) días de vacaciones pendientes señalados en la Resolución No. 416 del 27 de octubre de 2022 en la siguiente fecha: 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2023.

Que, el Director General **ALEXANDER REINA OTERO**, mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2023 autoriza el reanude del disfrute de cuatro (4) días de vacaciones a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337 concedidas mediante Resolución No. 332 del 19 de septiembre de 2022, a partir del día 23 de octubre de 2023 y hasta el 26 de octubre de 2023, quedándole por disfrutar un (1) día hábil de vacaciones.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en vacaciones y/o en permiso remunerado.

Que, según el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Jurídica Código 006 - Grado 03 de la Planta Global de la Entidad, quien cumple con las

## RESOLUCIÓN No. 486 DE 2023

(12 de octubre de 2023)

“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una funcionaria pública y se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

exigencias y perfil para desempeñar en dicho empleo, según formato de verificación de requisitos expedido por el proceso de Gestión del Talento Humano de la Entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. REANUDAR** el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones interrumpidas a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien ejerce el cargo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día 23 y hasta el 26 de octubre 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 27 de octubre de 2023, quedándole un (1) día hábil de vacaciones de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARAGRAFO:** La funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA** debe hacer entrega a su jefe inmediato o a quien éste delegue de las actividades pendientes correspondiente al cargo que desempeña, para evitar que se presente afectación en la prestación del servicio, con ocasión del disfrute de los días de vacaciones concedidos. Del acta de la entrega deberá allegarse copia al Proceso de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a partir del 23 y hasta el 26 de octubre de 2023 de las funciones del empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la Planta Global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Jurídica Código 006 - Grado 03 de la Planta Global de la Entidad, mientras la titular del cargo se encuentra en disfrute de vacaciones.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN.** Ordenar al proceso de Gestión de Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a las servidoras públicas **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337 y **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612.

**RESOLUCIÓN No. 486 DE 2023**  
(12 de octubre de 2023)




“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una funcionaria pública y se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Germán Rodríguez Castillo Técnico Operativo – TH		09-10-2023
Revisado Por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario – TH		10--10-2023
	María Paula Ibáñez Valencia Abogada Contratista Secretaria General		11-10-2023
	Jeimy Katherine Rodríguez Vargas Contratista Dirección General		12/10/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		11-10-2023

Declaramos que hemos revisado este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.